



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

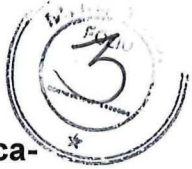
**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1750514/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 645/18 (RESOL-2018-645-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **449/18.-**

MTSS



En Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de 2016, entre el **Sindicato del Seguro de la Republica Argentina**, representada en este acto por el Sr. **Miguel Angel Méndez** DNI 7.620.502 en su carácter de Secretario Adjunto, el **Dr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, en adelante "EL SINDICATO", y por la otra **HDI SEGUROS S.A.** , con domicilio en la calle Perón 650 piso 5 de CABA, en adelante "LA EMPRESA", representada por Marcelo Gustavo FABIANO, DNI 17.254.350 en su carácter de Director en ejercicio de la presidencia, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Saguier (T° 49 – F° 296 CPACF), conforme documentación que adjunta a la presente, manifiestan de común acuerdo:

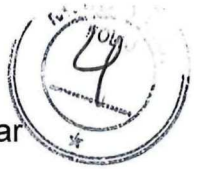
**PRIMERO:** Que "El Sindicato" solicitó a "La Empresa" que le otorgue a los trabajadores una gratificación de fin de año, que compense el impacto del impuesto a las ganancias en los salarios devengados en el corriente año, ello en el marco del "acta acuerdo" de fecha 19 de octubre de 2016 suscripto entre el Gobierno Nacional, Representantes Empresariales y Representantes Gremiales en el marco de la mesa para el "Dialogo para la Producción y el Trabajo".

Que en atención a lo solicitado LA EMPRESA otorgará al personal un pago extraordinario, por única vez, de carácter no remunerativo, cuyo valor será de \$ 3.000.- (pesos: tres mil).

**SEGUNDO:** Dicho pago será abonado por LA EMPRESA antes del 15/01/2016.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta el carácter extraordinario y no remunerativo del pago convenido, el importe mencionado no será considerado como base de cálculo de horas extras y/o sueldo anual complementario y/o vacaciones, y/o indemnizaciones, ni será referencia de cualquier otro concepto remunerativo o no que LA EMPRESA abone.

**CUARTO:** El pago no remunerativo convenido en el presente, absorberá hasta su concurrencia y resultará compensable, con cualquier otro pago de cualquier naturaleza - remunerativo o no, extraordinario o no - que el Go-

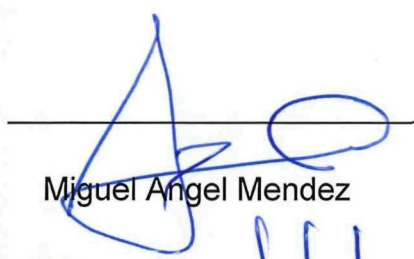


bierno Nacional y/o cualquier autoridad de aplicación pudiera determinar o que se acordare convencionalmente en el futuro.

Las partes convienen en presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, requiriendo la homologación del mismo, si el presente acuerdo no se encontrara homologado a la fecha prevista de pago, LA EMPRESA se compromete a liquidar y abonar lo acordado en la fecha mencionada.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

**FIRMAS:**

  
Miguel Angel Mendez

  
Jorge Sola

  
Alelí Prevignano



MARCELO GUSTAVO FABIANO

  
Alejandro Saguier



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.750.514/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30hs del día 07 de Marzo de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí Natalia PREVIGNANO, en su carácter de apoderada y Miembro Paritario; por una parte y por la empresa: **HDI SEGUROS S.A.** el señor: Marcelo Gustavo FABIANO, con D.N.I. 17.254.350, en su carácter de Director en ejercicio de la presidencia y Miembro Paritario; quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa: HDI SEGUROS S.A.; celebrado el día 27/12/16, obrante a fs.3/4; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.I. - A.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 645/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.